Derivación a C.T. «La Vegutta», origen con fusibles de ba-llesta del apoyo número 22 de la línea anterior, longitud cin-co metros y conductor aluminio-acero de veintiocho milime-tros cuadrados.

Centro de transformación intemperie, ya existente sobre apoyo de hormigón.

La finalidad de esta instalación es mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación electrica que se autoriza a los efectos senalados en la Ley 10/1966 sobre exprepiación forzosa y sancoines en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20

de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966,

de 20 de octubre.

Zamora, 30 de julio de 1974.—El Delegado provincial Juan
Pantoja Salguero.—11.537 C.

RESOLUCION de la Escuela de Organización industrial por la que se anuncia convocatoria para cursar estudios en esta Escuela. 17897

- El Reglamento de la Escuela de Organización Industrial, aprobado por Ordan de la Presidencia del Gobierno de 1 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de febrero), establece la convocatoria anual de los cursos impartidos en el Centro en las distintas ramas de la organización industrial.
- 1. De acuerdo con lo anterior, se convoca, para el año académico 1874-75, el siguiente curso especial de perfeccionamiento:

Programa de Desarrollo de directivos curso de dirección de Empresas industriales.

 Las plazas están limitadas a 40. Las solicitudes recibidas serán seleccionadas por una Comision calificadora constituida en la Escuela.

Las clases comenzarán el 16 de octubre de 1974 y termi-

narán el 30 de mayo de 1975.

El horario de clases sera de seis horas de la tarde a diez horas de la noche, miercoles y jueves. A lo largo del año académico podrán realizarse actividades especiales, como juegos de empresas o seminarios, que exijan la presencia de los participantes en la Escuela en dias y horas diferentes de los anteriormente señalados. Estas actividades se anunciarán por la Dirección del Centro antes del comienzo

4. Para solicitar la admisión al curso es necesario acreditar que se reunen las condiciones exigidas por las Leyes Generales

del Estado y, además:

- a) Haber terminado los estudios que dan derecho al título de Licenciado en alguna Facultad Universitaria o de Arquitecto o Ingeniero en atguna Escuela Técnica Supertor, o estar en posesión de otro título que, a juicio de la Comisión calificadora, habilite para seguir con aprovechamiento las enseñanzas. Además, se requerirá poseer, al menos, cinco años, de experiencia profesional en la Empresa o en la Administración Pública y ocupar actualmente un puesto de responsabilidad. Excepcionalmente la Comisión calificadora podrá acordar la admisión de aquellas personas que, sin cumplir los anteriores requisitos, acrediten una notoria experiencia en puestos directivos.
- b) Para los súbditos extranjeros, acreditar condiciones que, a juicio de la Comisión calificadora; resulten equivalentes a las exigidas para los españoles.

5 A la solicitud de admisión se adjuntará certificación académica de las materias cursadas anteriormente.

El conocimiento de idiomas y la posesión de otros títulos o diplomas que puedan considerarse méritos adicionales deberan justificarse con los certificados correspondientes.

ran justificarse con los certificados correspondientes.

La experiencia profesional exigida a los participantes deberá ser acreditada mediante el oportuno certificado de la Empresa o unidad administrativa en la que presten sus servicios.

6. Las personas interesadas en seguir el curso anunciado deberán solicitar su admisión mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Junta de Gobierno, conforme al formulario que se facilitara a los interesados en la Secretaría de la Escuela, avenida de la Moncioa, sin número (Ciudad Universitaria), Madrid-3.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estados basta el 27 de septiembre de 1974.

7. Los derechos de matrícula son de 40.000 pesetas, importe que incluye el coste de material docente que se distribuirá a lo largo del año académico.

Los solicitantes admitidos deberán confirmar su inscripción y abonar los derechos de matrícula y documentación antes del,

5 de octubre de 1974. De lo contrario, se considerara automá-ticamente anulada su inscripción. 8. Terminado el curso se concederá un diploma de apro-

vechamiento a los asistentes que hayan superado las pruobas oportunas.

Madrid, I de agosto de 1974.—El Presidente de la Junta de Gobierno, Landelino Lavilla.

17898

RESOLUCION de la Escuela de Organización Industrial por la que se anuncia convocatoria para cursar estudios en esta Escuela.

El Reglamento de la Escuela de Organización Industrial, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de I de febrero de 1968 t-Boletin Oficial del Estados del 7 de febrero), establece la convocatoria anual de los cursos impartidos en el Centro en las distintas ramas de la organización industrial:

- ...1. De acuerdo con lo anterior, se convoca, para el año académico 1974/75, el siguiente curso especial de perfeccionamiento:
- Curso de Dirección de Producción, con tres partes sucesivas e independientes:

Primera parte: Diseño de Sistemas Productivos. Segunda parte: Métodos Cuantitativos. Tercera parte: Planificación y Control.

2. Las plazas están limitadas a 30. Las solicitudes recibidas serán seleccionadas por una Comisión Calificadora, constituída en la Escuela.

3. Las clases de la primera parte del Curso de Dirección de Producción comenzarán el 14 de octubre de 1974, terminando el 17 de diciembre de 1974; las de la segunda parte comenzarán el 13 de enero de 1975, terminando el 18 de marzo de 1975, y las de la tercera parte comenzarán el 7 de abril de 1975, terminando el 10 de junio de 1975.

El horario de clases será de seis horas de la tarde a diez horas de la noche, lunes y martes.

A lo largo del año académico podrán realizarse actividades especiales, como juegos de Empresas o seminarios, que exijan la presencia de los articipantes en la Escuela, en dias y horas diferentes de los anteriormente señalados. Estas actividades se anunciarán por la Dirección del Centro antes del comienzo del curso.

4. Para solicitar la admisión a alguno de los cursos es necesario acreditar que se reúnen las condiciones exigidas por las Leyes Generales del Estado, y además:

a) Haber terminado los estudios que dan derecho al título de . Licenciado en alguna Facultad Universitaria o de Arquitecto o Ingeniero en alguna Escuela Técnica Superior, o estar en posesión de otro título que, a juicio de la Comisión Calificadora, habilite para seguir con aprovechamiento las enseñanzas. Ademas, se requerirá poseer, al menos, tres años de experiencia en el área de Producción.

Excepcionalmente, la Comisión Calificadora podrá acordar la admisión de aquellas personas que, sin cumplir los anteriores requisitos, acrediten una notoria experiencia en puestos direc-

b) Para los súbditos extranjeros acreditar condiciones que, a juicio de la Comisión Calificadora, resulten equivalentes a las exigidas para los españoles.

A la solicitud de admisión se adjuntará certificación académica de las materias cursadas.
 El conocimiento de idiomas y la posesión de otros títulos o

diplomas que puedan considerarse méritos adicionales deberán justificarse con los certificados correspondientes.

La experiencia profesional exigida a los participantes deberá ser acreditada mediante el oportuno certificado de la Empresa o unidad administrativa en la que presten sus servicios.

6. Las personas interesadas en seguir el curso anunciado de-beran solicitar su admisión mediante instancia dirigida al excelontisimo sonor Presidente de la Junta de Gobierno, conforme al formulario que se facilitarà a los interesados en la Secretaría de la Escuela de Organización Industria! avenida de la Moncloa, sin número (Ciudad Universitaria), Madrid-3.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Es-tados hasta el 27 de septiembre de 1974.

Quienes desen cursar unicamente una o dos de las tres partes de que consta el Curso de Dirección de Producción podrán hacer o si existieran plazas disponibles, presentando las instancias correspondientes antes del 30 de septiembre de 1974, para la primera parte; del 30 de diciembre de 1974, para la segunda parte, y del 30 de marzo de 1975, para la tercera parte.

7. Los derechos de participación para cada una de las tres partes del Curso de Dirección de Producción son de 12.000 pesotas importo que incluye el coste de material docente que se distribuirá a lo largo de su desarrollo.